CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA DONANTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO BERNAL MIRANDA, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. CARLOS A. VALLEJO RANGEL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C., EN ADELANTE **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO POR EL SR. JOSÉ SALOMÓN HAMUD ESCARCEGA, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SR. LEOPOLDO HERNANDEZ MÁRQUEZ, RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De **"LA DONANTE"**, que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que entre sus facultades se encuentra la función social educativa;

b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la **"LEY DE PRESUPUESTO"**, cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestaria **11 700 2 0 09 00 002 M001 7505 1 1**;

c) Con fecha 29 de julio de 2009, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la **LEY DE PRESUPUESTO**;

d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;

e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7° fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005;

f) Que suscribe el presente contrato con el objeto de otorgar un donativo en dinero a **"EL DONATARIO"**, para que lo destine al desarrollo del proyecto denominado **"Financiamiento Educativo"**, cuyos objetivos y presupuesto debidamente desglosado forman parte de este instrumento como **Anexo "A"**.

g) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De **EL DONATARIO**, que:

a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 31,578 de fecha 19 de mayo de 2006,

otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Ruíz del Río Escalante, Notario Público 168 del Distrito Federal, inscrito en la Sección Tercera Bajo la Partida No.764, Volumen 2° del Registro Público de la Propiedad del Estado de México;

b) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta a este contrato como **Anexo "B"**;

c) Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, la cual se adjunta a este contrato como **Anexo "C"**;

d) Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se adjunta como **Anexo "A"** al presente contrato como parte del mismo;

e) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran: I.- Promover y fomentar la educación tecnológica de tipo superior, mediante el desarrollo y ejecución de programas de apoyo a estudiantes en situación económica adversa, para que puedan continuar y concluir su formación académica. II.- Establecer instituciones para la impartición de educación tecnológica de tipo superior para la formación de estudiantes de bajos recursos, aptos para la aplicación de conocimiento y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social. III.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como elevar la calidad de vida de la comunidad. IV.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la sociedad. V.- Promover la cultura estatal, nacional y universal. VI.- Buscar que los programas y carreras que se ofrezcan tengan especial orientación a la capacitación técnica vinculada a las necesidades que plantea el mercado de trabajo. VII.- Mantener relación permanente con grupos empresariales, asociaciones e instituciones con la finalidad de que en la medida de lo posible sean empleadores de los egresados. VIII.- Promover y sostener escuelas universitarias, preuniversitarias, de educación continua y otras, previa obtención del reconocimiento de validez oficial que al efecto expida la autoridad competente. IX.- Realizar cualquier actividad académica de difusión y promoción de la educación, así como promover, desarrollar y organizar conferencias, congresos, simposiums, seminarios y cualquier tipo de evento relacionado con su objeto. X.- Editar y publicar libros, revistas, boletines y toda clase de obras impresas, así como grabaciones y audiovisuales. XI.- Tramitar y otorgar becas y ayudas financieras a estudiantes de bajos recursos y promover todo tipo de intercambios académicos para su mejor formación académica. XII.- Suscribir cualquier tipo de convenios y promover todo tipo de intercambios académicos, ya sea de alumnos, profesores o investigadores educativos con otras universidades o centros educativos en la República Mexicana o el extranjero. XX.- En general, la celebración de todos los contratos o convenios y la ejecución de los actos necesarios o convenientes para cumplir con el objeto de la asociación. En virtud de lo anterior, las actividades que desarrolle la asociación tendrán como finalidad el cumplimiento de su objeto social, sin que pueda intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación, siendo esto de

carácter irrevocable. No se considera una actividad de propaganda la publicación de análisis o investigaciones que no tengan carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiera solicitado por escrito.

f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número 31,578 de fecha 19 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Escalante, Notario Público 168 del Distrito Federal; mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este contrato;

g) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **UTV060523RK0**; así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) **UTV0605230901E**.

h) Designa al Señor Leopoldo Hernandez Márquez, que fungirá como responsable interno solidario del donatario respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y

i) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Temistocles No.33, Col. Polanco, C.P.11560, México, Distrito Federal.

III. Del responsable interno solidario de **EL DONATARIO**, que:

a) Que el Sr. Leopoldo Hernandez Márquez de nacionalidad mexicana colabora con **EL DONATARIO** como Responsable Administrativo, tiene como actividad la de servicios de consultoría en computación y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **HEML571005B85**, lo que acredita con copia de dicho documento;

b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables; y

c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 39 No.168, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 15000, Del. Venustiano Carranza, Distrito Federal.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE**, **EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO** y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **$4, 500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado **"Financiamiento Educativo"**, cuyos objetivos y presupuesto se precisan en el **Anexo "A"** de este instrumento.

EL DONATARIO se obliga a entregar a **LA DONANTE** el recibo o recibos que acrediten la recepción del donativo que reciba de la misma, y cuenta con un plazo de **(cuatro meses y veinte días)** para la aplicación de los recursos y para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA.- EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará trimestralmente a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó, así mismo, deberá presentar un informe final sobre el desarrollo del proyecto. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo "A"** de este instrumento.

TERCERA.- EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;

2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y

3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberá destinarse, referidos en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA.- EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA.- El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA.- En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA.- Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA.- En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Unico de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;

2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y

3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de diciembre de 2009**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **04 de septiembre de 2009**, en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

Por: **"LA SEP"**

C. Guillermo Bernal Miranda
Oficial Mayor

C. Carlos A. Vallejo Rangel
Coordinador Administrativo
de la Oficialía Mayor

Por: **"LA ASOCIACIÓN"**

Sr. José Salomón Hamud Escarcega
Representante Legal

Sr. Leopoldo Hernández Márquez
Responsable Interno Solidario

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C.

OCT. 16 2009

REVISO SUPERVISO

SUBDIRECCION DE CONTRATOS
DEPTO. CONTRATOS DE
SERVICIOS PERSONALES

ANEXO "A"

Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.

CLUNI: UTV0605230901E
RFC: UTV060523RK0
Domicilio Fiscal: Temístocles 33, Col. Polanco, México, 11560 D.F.
Teléfono (con clave Lada): (52) 5280-3022

Correo electrónico:
www.tecvalledechalco.edu.mx

Representante legal
Nombre y apellidos: José Salomón Hamud Escárcega
Teléfono: (52) 5280-3022
Celular: 04455 8533-4248
Correo electrónico: shamud50@yahoo.com.mx

Título del proyecto: Financiamiento Educativo

Suma solicitada a SEP: $4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos)
Duración del proyecto: Septiembre-Diciembre

Responsable Administrativo del proyecto
NOTA: El responsable administrativo será considerado "Responsable interno solidario"

Nombre y apellidos: Lic. Leopoldo Hernández Márquez

Teléfono: 2645-4823
Celular: 04455 1309-0643
Correo electrónico: hernandez.leopoldo@gmail.com
hernandez.leopoldo@tecvalledechalco.edu.mx

Responsable técnico del proyecto
Nombre y apellidos: Lic. Leopoldo Hernández Márquez

Teléfono: 2645-4823
Celular: 04455 1309-0643
Correo electrónico: hernandez.leopoldo@tecvalledechalco.edu.mx

Descripción del proyecto:

Después de la construcción de la primera parte y de la inauguración de la Universidad, se trata ahora de fomentar la inscripción y la asistencia a los cursos por parte de los estudiantes de la zona del Valle de Chalco. Y se trata de mantener en operación consistente los cinco programas académicos que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco con su modelo educativo, 70% práctico y 30% teórico, en seis cuatrimestres.

Justificación:

(Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación, los programas prioritarios de la SEP o del quehacer educativo nacional)

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades; los esfuerzos coordinados lograrán avances efectivos hacia el acceso universal de los mexicanos a los servicios de salud, a una educación de calidad y a la superación de la pobreza extrema.

Alcance del proyecto:

Atender una matrícula de 320 estudiantes distribuidos en las cinco carreras que se ofertan, para el inicio del tercer cuatrimestre del año en el mes de septiembre.

Nivel educativo en el que opera el proyecto:

Técnico Superior Universitario

Público beneficiado:

320 jóvenes de la zona, de familias con ingresos de tres salarios mínimos o menos.

Entidad o entidades federativas en las que se llevará a cabo el proyecto:
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Análisis de las necesidades:

De una parte el Valle de Chalco y su zona de influencia plantean la necesidad de generar una oferta educativa pertinente para los jóvenes de la zona. Siendo la Universidad una institución no lucrativa y dado que los estudiantes cubren una mínima parte del costo de su atención, se requiere apoyo para financiar dicha atención.

Prospección de resultados e impacto (beneficios esperados):

Se espera que los egresados se incorporen al mercado laboral rápidamente y con esto mejore su calidad de vida y la de su familia.

Otras observaciones específicas a este proyecto:

La región de Chalco fue seleccionada por el bajo perfil socioeconómico de su población y las carencias de oferta de educación superior.

Objetivos, actividades y metas:

Objetivo	Meta	Plazo
I. Mantener la matrícula	320	Septiembre 2009

Programa de actividades:

Actividad	Resultados	Tiempos de ejecución
1. Cuatrimestre propedéutico	Dos cursos	Mayo y Septiembre
2. Talleres de recuperación	Tres talleres	Enero – diciembre
3. Visitas industriales	60 visitas	Enero – diciembre
4. Clínicas de aplicación de conocimientos prácticos	Tres clínicas	Enero – agosto
5. Actualización docente	Dos módulos	Enero – diciembre

Productos entregables:

Resultados	Forma de entrega	Plazo de entrega
1. Estudiantes matriculados	Relación	Octubre 2009
2. Participantes en curso propedéutico	Relación	Octubre 2009
3. Talleres de recuperación impartidos	Relación	Diciembre 2009
4. Alumnos regularizados	Relación	Diciembre 2009
5. Visitas realizadas	Relación	Diciembre 2009
6. Clínicas efectuadas	Relación	Diciembre 2009
7. Constancias de asistencia de docentes a cursos de actualización	Constancias	Diciembre 2009

Evaluación de resultados y del impacto:

Cuantificación de la matrícula obtenida por cuatrimestre; verificación de los resultados planteados para cada uno de las actividades y, en su caso, el análisis de las posibles desviaciones; seguimiento a los índices de rendimiento académico y deserción de alumnos.

Presupuesto global del proyecto, desglosado por rubro y tipo de gasto:

Sueldos y salarios	10,950,000.00
Materiales y suministros	550,000.00
Servicios Generales	5,200,000.00
TOTAL	**16,700,000.00**

Plan de financiamiento del proyecto

Cuatrimestre	Costos globales	Aportación de la misma Institución	Aportes de la SEP	Otros aportes previstos *
1	4'700,000.00	600,000.00		4'100,000.00
2	5'500,000.00	700,000.00		4'800,000.00
3	6'500,000.00	1'300,000.00	4'500,000.00	700,000.00
TOTALES	16'700,000.00	2'600,000.00	4'500,000.00	9'600,000.00

PRESUPUESTO DESGLOSADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO A.C.			
PARTIDA	CANTIDAD	IMPORTE	COMENTARIOS
I.- GASTO DE INVERSIÓN			
		789,897.00	Equipo para complementar los laboratorios de física, química, electricidad y electrónica
	3	485,205.00	Software especializado
Maquinaria Industrial o Comercial.	5	70,000.00	Equipo para complementar el taller de Refrigeración y aire acondicionado
Acervo Bibliográfico.	459	120,000.00	Complementar acerbo existente en biblioteca
Acondicionamiento de Espacios.	1	25,000.00	Acondicionamiento de sala de profesores
Construcción.			
TOTAL EN GASTO DE INVERSIÓN:		1,490,102.00	
RECURSOS HUMANOS			
Honorarios Independientes.	27	670,463.00	
Sueldos y Salarios.	48	2,190,435.00	
		2,860,898.00	
RECURSOS MATERIALES			
Papelería, suministros de oficina.		45,000.00	
Material Didáctico.		12,000.00	
Artículos Deportivos.		55,000.00	
Fletes, Maniobras.		12,000.00	
Eventos, Talleres, Ceremonias.		25,000.00	
		149,000.00	
TOTAL EN GASTO DE OPERACIÓN:		4,500,000.00	
GRAN TOTAL		4,500,000.00	

Enteradas las partes del contenido y alcance de **Anexo "A"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **04 de septiembre de 2009.**

Por: **"LA SEP"**

C. Guillermo Bernal Miranda
Oficial Mayor

C. Carlos A. Vallejo Rangel
Coordinador Administrativo de la Oficialía Mayor

Por: **"LA ASOCIACIÓN"**

Sr. José Salomón Hamud Escarcega
Representante Legal

Sr. Leopoldo Hernandez Márquez
Responsable Interno Solidario

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C.